



AIDSESEP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARPI – SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

Lima, 10 de marzo de 2022

Carta N° 110-2022-Aidesepp

CORPI – SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

Señor

PEDRO CASTILLO TERRONES

Presidente de la República

**ASUNTO: Solicitamos reunión con Presidente de la
República a fin de coordinar implementación de la
Agenda Grande de AIDSESEP**

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

De nuestra mayor consideración:

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECONABAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECONTYBA
FECONYBAN
FECONYBA
FECONCU
FECONPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

Reciba el saludo cordial de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP, organización indígena fundada en 1980, que representa a 64 pueblos indígenas amazónicos, 9 organizaciones regionales, 109 federaciones y más de 2300 comunidades amazónicas.

Mediante la presente, queremos solicitarle a vuestro Despacho una reunión presencial de coordinación, en la cual le queremos presentar las principales propuestas de nuestra *Agenda Grande*, que venimos forjando como pueblos amazónicos en las últimas décadas, y cuyo Resumen Ejecutivo adjuntamos.

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECONPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

Las propuestas que presentamos en el mencionado Resumen Ejecutivo son:

1. Creación del Viceministerio de Pueblos Indígenas en la PCM.
2. Creación de Distritos Electorales Indígenas.
3. Defensa de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) e Inclusión Del Programa Formabiap en la Política Nacional de EIB, con presupuesto estatal.
4. Formación de Profesionales Indígenas en Salud Intercultural para mejorar la Salud en las Comunidades Indígenas – Programa De Salud Indígena e Intercultural (PSI).
5. Segunda Reforma Agraria – Territorios Seguros para garantizar la libre determinación y manejo forestal comunitario.
6. Destinar 1% del Presupuesto Nacional para financiar los planes de vida de los Pueblos Indígenas de la Amazonía.
7. Creación de la Dirección Nacional de Economía Indígena en el Ministerio de la Producción.
8. Articulación con el Poder Judicial y MINJUSDDHH para garantizar el respeto de derechos en base a los estándares internacionales y nacionales de protección de los derechos colectivos de los PPII.

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

En este Bicentenario, AIDSESEP insta al Gobierno Nacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar el efectivo goce y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía, y avanzar en reparar las injusticias históricas producto de la colonización y asimilación e integración forzadas que hemos vivido los pueblos, por parte de una República construida a nuestras espaldas.

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)



AIDSEP

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
ORDEONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIH
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FIASH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

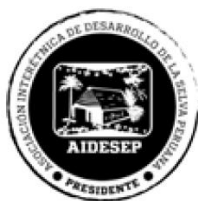
ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Lo anterior implica que se adopten leyes de todo nivel, así como políticas públicas, que apunten a cambiar la ideología colonial tan enraizada en el Estado y la sociedad peruana, que propugna que una cultura, una forma o estilo de vida, una economía, o una forma de gobernar, —la occidental—, es superior a la indígena, idea que no solo es desfasada, sino que además ha sido prohibida por la comunidad internacional y los tratados y compromisos suscritos por el Estado peruano.

En ese sentido, y tomando su palabra de maestro, ofrecida a AIDSEP antes de asumir su mandato, le proponemos sostener dicha reunión **el 28 o 29 de marzo** del presente, en la cual estaremos presentes las y los dirigentes del Consejo Directivo Nacional de AIDSEP, así como los presidentes de las 09 Organizaciones Indígenas Regionales de AIDSEP.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,



[Signature]

Jorge Pérez Rubio
PRESIDENTE



[Signature]
Hestlin Rios Coronado
DNI N° 44982847
PRESIDENTE - CORPIAA



**CONSEJO MACHIGUENGA DEL
RIO URUBAMBA**
[Signature]
Agillo Marcelo Semperi Borja
DNI- N° 43349432
JEFE



[Signature]
Berlin Diques Rios
PINKATSARI



[Signature]
Clive Jorge Chauca Lopez
COORDINADOR DE ARPI SC
DNI N° 04326542



[Signature]
Salomon Awananch Wajush
PRESIDENTE DE ORPIAN - P.
DNI: 33594378



**COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS SAN LORENZO CORPI-SL**
[Signature]
JAMNER MANHUARI CURITIMA
PRESIDENTE



**COORDINADORA DE DESARROLLO
Y DEFENSA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE LA REGION SAN MARTIN**
[Signature]
Oswaldo Juez Danaucho
PRESIDENTE
DNI 44944408



[Signature]
Julio R. Cusurichi Palacios
PRESIDENTE



[Signature]
Manuel Ramirez Santana
Presidente

AGENDA GRANDE DE AIDESEP (AGA)

Resumen Ejecutivo

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana AIDESEP, fundada en 1980, que representa a 64 pueblos indígenas amazónicos, 9 organizaciones regionales, 109 federaciones y más de 2,300 comunidades amazónicas, presenta al Gobierno Nacional presidido por el Prof. Pedro Castillo las propuestas prioritarias de su Agenda Grande a fin de garantizar la existencia física y cultural de los pueblos y comunidades de la Amazonía.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - AIDESEP



En este Bicentenario, AIDESEP insta al Gobierno Nacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar el efectivo goce y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía, y reparar por fin las injusticias históricas producto de la colonización y asimilación e integración forzosas que hemos vivido los pueblos, por parte de una República construida a nuestras espaldas.

Lo anterior implica que se adopten leyes de todo nivel, así como políticas públicas, que apunten a cambiar la ideología colonial tan enraizada en el Estado y la sociedad peruana, que propugna que una cultura, una forma o estilo de vida, una economía, o una forma de gobernar, –la occidental–, es superior a la indígena, idea que no solo es desfasada, si no que además ha sido prohibida por la comunidad internacional y los tratados y compromisos suscritos por el Estado peruano.

PRINCIPALES TEMAS DE LA AGENDA GRANDE DE AIDESEP (AGA)

1. Creación del Viceministerio de Pueblos Indígenas en la PCM
2. Creación de Distritos Electorales Indígenas
3. Defensa de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) e Inclusión Del Programa Formabiap en la Política Nacional de EIB, con presupuesto estatal
4. Formación de Profesionales Indígenas en Salud Intercultural para mejorar la Salud en las Comunidades Indígenas – Programa De Salud Indígena e Intercultural (PSI)
5. Segunda Reforma Agraria – Territorios Seguros para garantizar la libre determinación y Manejo Forestal Comunitario
6. Destinar 1% del Presupuesto Nacional para financiar los planes de vida de los Pueblos Indígenas de la Amazonía

7. Creación de la Dirección Nacional de Economía Indígena en el Ministerio de la Producción
8. Articulación con el Poder Judicial y MINJUSDDHH para garantizar el respeto de derechos en base a los estándares internacionales y nacionales de protección de los derechos colectivos de los PPII.

1. CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA PCM

Antecedente

INDEPA se crea por la Ley N° 28495 en el año 2005, bajo el gobierno de Alejandro Toledo. Por norma con rango de ley, se contemplaba que INDEPA tenga un Consejo Directivo donde los pueblos tenían voz y voto, en la formulación y aprobación de la política, programas y proyectos nacionales para el desarrollo integral de los pueblos. Así, el derecho de participación de los pueblos indígenas en el Poder Ejecutivo se veía garantizado por ley y no por la mera voluntad política de funcionarios de turno. De igual manera, INDEPA era un organismo con rango ministerial, y autonomía funcional, técnica, económica, financiera, administrativa y presupuestal.

Luego, en el gobierno de Alan García, INDEPA pasa a ser adscrito al MIMDES y, luego del Baguazo, a la PCM (febrero, 2010), y finalmente al MINCUL (julio, 2010). En setiembre de 2010, mediante DS 001-2010-MC, se dispone la fusión por absorción de INDEPA al MINCUL, fusión que debía culminar el 31 de diciembre de 2010.

El gobierno de Alan García, el presidente que promovió la ideología del perro del hortelano respecto de los pueblos indígenas, fue el que desmanteló la institucionalidad que los pueblos indígenas habían ganado en el Estado. Desde ahí, ningún gobierno posterior ha hecho si quiera el intento de restituirla, limitándose a crear un Grupo de Trabajo o Comisión Multisectorial, cuya naturaleza no permite a los pueblos y sus organizaciones incidir con voz y voto en la toma de decisión misma de las políticas de Estado que les afecten.

Propuesta de AIDSESP

Actualmente, el ente rector en materia de pueblos indígenas es el Ministerio de Cultura, siendo el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) quien tiene la responsabilidad de garantizar y promover los derechos de pueblos indígenas. Siendo esta competencia una labor tan crucial para reparar las injusticias históricas y desigualdades existentes respecto a los pueblos indígenas, cuestionamos que sea visto solo como responsabilidad del sector cultura, cuando debería ser una responsabilidad multisectorial. Además, este Ministerio ha resultado ser incapaz de liderar y articular con los demás sectores para llevar a cabalidad su competencia, siendo además que el presupuesto que se le asigna, en promedio, no supera el 0.30% del Presupuesto General de la República.

De ahí es que AIDSESP, como medida inmediata, propone que se cree en la PCM un Viceministerio de Pueblos Indígenas, quien tenga la rectoría en materia de pueblos indígenas, con un liderazgo y presupuesto suficientes para promover y garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de pueblos indígenas. Según la LOPE, la PCM tiene competencias en desarrollo territorial, descentralización, demarcación territorial, diálogo y concertación social, lo que es sustento suficiente para que en su estructura tenga un Viceministerio de Pueblos Indígenas.

Para nuestra propuesta, AIDSESP solicita:

- a. Emitir un Decreto Supremo que cree el Viceministerio de Pueblos Indígenas en la PCM, y
- b. En el marco de la delegación de facultades para legislar, que otorga el Congreso de la República, y de la reestructuración del Ministerio de Cultura ofrecida por el Gobierno, modificar la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, a fin de evitar la eventual duplicidad de funciones con el Viceministerio de Pueblos Indígenas a crearse en la PCM.

2. CREACIÓN DE DISTRITOS ELECTORALES INDÍGENAS

Antecedente

En julio del 2019, se presentó el proyecto de ley N° 4542/2018-CR, “Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto del Sistema Electoral Nacional”, que proponía que los pueblos indígenas tengan **32 de los 130 escaños en el Congreso de la República**, de manera proporcional a su representación en la población de cada región, según las cifras que arrojó el Censo Poblacional del 2017, y respetando el criterio de paridad y alternancia. Asimismo, proponía aumentar a 132 el número de circunscripciones electorales (actualmente son 27), de las cuales 98 serían circunscripciones ordinarias y 34 las especiales, y, de estas últimas, 32 serían las indígenas.

Asimismo, proponía modificar la Ley de Organizaciones Políticas, para que las organizaciones representativas de los pueblos indígenas sean consideradas organizaciones políticas.

Retomando la iniciativa del proyecto de ley N° 4542/2018-CR

La nula representación indígena en el Congreso de la República tiene graves consecuencias para la promoción, garantía y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, persistiendo así un modelo colonial por el cual las decisiones se siguen tomando sin consulta ni consentimiento ni participación de los pueblos, impidiéndose el efectivo goce y ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación.

En ese sentido, urge retomar la iniciativa prevista en el **proyecto de ley N° 4542/2018-CR**, con mayor diálogo entre las organizaciones indígenas nacionales y regionales, a fin de mejorar, afinar y consensuar la propuesta, en consulta con nuestras bases, y con el apoyo y acompañamiento de organizaciones y expertos aliados.

3. DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB) E INCLUSIÓN DEL PROGRAMA FORMABIAP EN LA POLÍTICA NACIONAL DE EIB CON PRESUPUESTO ESTATAL

Antecedente

El Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (FORMABIAP) es el programa educativo de AIDSESP, creado como área EIB en la estructura orgánica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Loreto” (EESPPL) mediante convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación, Terra Nuova, la Corporación Departamental de Loreto y AIDSESP, aprobado por Resolución Ministerial N° 364-88-ED, del 25 de mayo de 1988 y ratificado y renovado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2021-GRL-GR del 06 de diciembre de 2021.

El programa tiene por finalidad formar a jóvenes de los pueblos indígenas amazónicos como profesionales en educación intercultural bilingüe. Sin ningún apoyo del Estado, hemos formado cientos de docentes EIB que laboran en sus comunidades de origen y apoyan al MINEDU en su política de EIB. Son 57 egresados en la especialidad Inicial Intercultural Bilingüe, 332 egresados de la especialidad Primaria Intercultural Bilingüe y 280 egresados de la formación en servicio que se desempeñan como profesores en las Instituciones EIB de los pueblos: Achuar, Awajún, Ashaninka, Bóóraá, Ikitu, kichwa, Kukama Kukamiria, Murui, Nomatsigenga, Kandozi, Shawi, Shipibo, Shiwilu, Ticuna, Chapara y Wampis.

Además, hemos desarrollado currículos de Educación Inicial y Primaria EIB en varias lenguas amazónicas, incorporando las sabidurías originarias a través de los sabios y sabias. Además, hemos desarrollado talleres de capacitación y formación de docentes en servicio.

Propuesta de AIDSESP

Por más de 30 años, nuestro Programa de formación de maestros EIB de la Amazonía peruana se sostiene de la cooperación internacional y del esfuerzo de nuestra matriz AIDSESP. Consideramos que ya es hora de que el Estado peruano, presidido por un maestro rural, asigne **un presupuesto y otras fuentes de subvención y financiamiento para continuar esta tarea educativa tan importante como la formación especializada de docentes de EIB para los pueblos indígenas amazónicos.**

Asimismo, AIDSESP considera que es indispensable tomar medidas urgentes para defender la EIB, e impedir la ofensiva que en la Amazonía se viene dando en su contra. **Las medidas urgentes que solicitamos son:**

- a. **Garantizar la permanencia de las caracterizaciones de Instituciones Educativas EIB, a todas las que han sido definidas como tales. La revisión de estas caracterizaciones sólo será viable con el consentimiento previo de los pueblos, obtenido en un proceso de consulta previa, libre e informada. E impedir que se sigan otorgando plazas docentes EIB a docentes monolingües hispanohablantes.**
- b. **Con carácter de urgencia crear, durante el presente año escolar, UGELEs EIB en todos los territorios indígenas de la Amazonía peruana, a fin de garantizar una gestión intercultural eficiente del derecho a la EIB de todos los niños y niñas indígenas.**
- c. **Implementar, a través de las instituciones correspondientes del MINEDU, la profesionalización en servicio de los docentes EIB que carecen de título pedagógico como consecuencia del abandono del Estado.**
- d. **Implementar una coordinación eficiente entre el MINEDU y AIDSESP para el diseño de currículos diversificados por pueblos indígenas, revisar, actualizar y ampliar el acceso democrático con equidad y pertinencia a la educación superior para garantizar la pertinencia de la educación de las nuevas y futuras generaciones de estos pueblos.**
- e. **Autorizar y financiar la producción de materiales educativos por especialistas de cada pueblo, desde el nivel inicial hasta la secundaria.**
- f. **El MINEDU, con la participación de AIDSESP, debe elaborar e implementar un plan de cierre de la brecha docente EIB y el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en las IIEE EIB, por lo que debe también fortalecer a las instituciones formadoras en EIB. Asimismo, el gobierno en su conjunto debe cumplir la implementación del cierre de brechas dispuesto por el DS 145-2020-PCM, que contiene el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de provincias del departamento de Loreto, en permanente diálogo con las organizaciones indígenas.**

4. FORMACIÓN DE PROFESIONALES INDÍGENAS EN SALUD INTERCULTURAL PARA MEJORAR LA SALUD EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS – PROGRAMA DE SALUD INDÍGENA E INTERCULTURAL (PSI)

Antecedentes

En el año 1992, el Programa de Salud Indígena e Intercultural de AIDSESP (PSI) empezó a promover la recuperación de los sistemas de salud indígena, en un entorno sano de armonía social, a fin de ser reconocida según las necesidades de su población por las políticas de salud oficial del Estado peruano.

Durante siete años (desde 1994 - 2000), funcionó en la provincia de Atalaya, región Ucayali, el proyecto sobre “Desarrollo de los Sistemas de Salud Indígena (DESSAI)”, del PSI de AIDSESP, que buscaba rescatar, promover y desarrollar los conocimientos indígenas de salud. El proyecto estaba orientado a la formación y autoformación de los recursos humanos necesarios, para el desarrollo del sistema. A partir de la experiencia del DESSAI, el PSI optó por priorizar la formación de enfermeros técnicos en salud intercultural, como una estrategia para insertar dentro del propio sistema de salud oficial a profesionales indígenas para que se convirtieran en el puente entre la biomedicina y las medicinas indígenas. Además, estos profesionales a nivel local empezarían a implementar un subsistema de salud intercultural local, dentro de la oferta de salud estatal.

Entre el año 2005 y 2013, se realizaron 3 proyectos de formación de enfermeros técnicos en salud intercultural en Atalaya, Bagua y Nauta. Estos proyectos fueron ejecutados en convenios con institutos tecnológicos de estas zonas y financiados por la cooperación internacional. Incluso el proyecto de Nauta fue financiado por la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (FECONACO), a través de la compensación económica que la PLUSPETROL tuvo que darles como consecuencia del acta de DORISA. Esta experiencia sirvió para que, en el año 2015, el tecnológico Joaquín Reátegui de Nauta, con el asesoramiento técnico de AIDSESP, consiguiera que el MINEDU aprobara la creación de la carrera en enfermería técnica en salud intercultural amazónica.

Propuestas de AIDSESP

- a. Definir los objetivos estratégicos del PSI para los próximos años, los cuales estarán orientados a la formación de profesionales indígenas en salud intercultural, el reconocimiento de los conocimientos y sabios indígenas, la implementación de un subsistema de salud intercultural y la recategorización de establecimientos de salud en comunidades. Con estos objetivos se busca que el Estado mejore la atención en salud en las comunidades, asuma la agenda presentada por AIDSESP y destine presupuesto para estos fines.
- b. Ampliar la formación de enfermeros técnicos en salud intercultural para que beneficie a todas las regionales de base de AIDSESP; promover que más institutos ofrezcan la carrera en salud intercultural; y gestionar ante PRONABEC la asignación de becas para garantizar su formación.
- c. Diseñar e implementar una propuesta para que el Estado, en coordinación con las organizaciones indígenas, identifique y reconozca oficialmente a los sabios y sabias indígenas, así como los conocimientos en salud y las tecnologías sanitarias. Asimismo, promover que los sabios reconocidos reciban capacitaciones y sus atenciones sean reconocidas por el Estado.
- d. Capacitar a promotores en salud para que sigan brindando una buena atención en las comunidades donde no hay establecimientos de salud, debiendo el Estado reconocerlos y brindarles una compensación económica por su trabajo. Y coordinar con universidades para que asuman su capacitación.
- e. Promover la recategorización de los establecimientos de salud que están en las comunidades para que sean nombradas y calificadas como establecimientos en salud intercultural. Esto permitirá asegurar el trabajo para los futuros enfermeros técnicos y generar una demanda para que se sigan formando.

5. SEGUNDA REFORMA AGRARIA – TERRITORIOS SEGUROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE DETERMINACIÓN Y MANEJO FORESTAL COMUNITARIO

Antecedente

La primera reforma agraria fue pensada principalmente para los pueblos y comunidades de los Andes, y si bien significó un logro histórico para devolver la dignidad a los pueblos andinos y restituirles sus territorios ancestrales, su enfoque pecó de tratar a la tierra y el territorio como un mero activo productivo, y de tratar a los sujetos de derecho indígenas como campesinos, despojándolos de su identidad étnica. Ese error no puede repetirse, mucho menos si la Segunda Reforma Agraria también incluye territorio amazónico.

Asimismo, en las últimas décadas, los pueblos indígenas han logrado a nivel internacional un sólido marco jurídico de derechos a su favor, que reconoce su derecho a la libre determinación; autonomía; autogobierno; funciones jurisdiccionales y derecho propio; propiedad territorial y sobre los recursos naturales necesarios para su existencias física y cultural; consentimiento y consulta previa, libre e informada; entre otros. Asimismo, el propio Tribunal Constitucional (Caso de la Comunidad Nativas Tres Islas, Exp. 01126-2011-HC/TC), cuando se refiere al artículo 88 y 89 de la Constitución Política, ha señalado que el Convenio 169 de la OIT establece que **el término tierras debe incluir el concepto de territorios**, siendo este último el que se ajusta a la realidad de los pueblos indígenas, en tanto tiene “una vocación política de autogobierno y autonomía”.

Propuesta de AIDSESP

Es una demanda histórica de AIDSESP que el Estado garantice la propiedad territorial de los pueblos indígenas, como espacio elemental en donde pueden desarrollarse y persistir, física y culturalmente. Para los pueblos la tierra no es solamente un elemento productivo, sino que es el espacio que garantiza nuestra propia existencia como pueblos. Sin él, estamos destinados a desaparecer. De ahí que solicitamos al Gobierno de Pedro Castillo que, en el marco de la Segunda Reforma Agraria, se respete y se incluya nuestra visión sobre el territorio, adecuándose la legislación interna y las políticas públicas a los estándares internacionales que constituyen salvaguardas para la protección de nuestros territorios.

Concretamente, **proponemos lo siguiente:**

- a. **Seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas.** Garantizar la seguridad jurídica y acciones posteriores para el uso y aprovechamiento de nuestros bosques, protegiéndolos de la deforestación y degradación.
- b. **Desarrollo con identidad y vida plena.** Títulos que permitan a las comunidades nativas desarrollar proyectos y programas con apoyo del gobierno y la cooperación internacional, para mejorar la economía indígena y la seguridad alimentaria, respetando los saberes ancestrales. Así como creación de programas y proyectos en favor de las comunidades nativas en las áreas degradadas y deforestadas.
- c. **Gestión y gobernanza territorial con enfoque intercultural.** Promover el ordenamiento y manejo ordenado del territorio comunal, según su autonomía, promoviendo el mejoramiento de las áreas degradadas, para que sean utilizadas con proyectos sostenibles, que permitan planificar actividades de conservación y producción con bajas emisiones, enfatizando la protección de fuentes de agua y el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad de los territorios de las comunidades nativas, implementado proyectos a cargo de las organizaciones indígenas multinivel, sobre reforestación, forestación y regeneración natural, con especies nativas y asociadas.
- d. **Protección del territorio integral de los pueblos indígenas.** Crear un programa nacional para implementar los Comités de Vigilancia Comunal / Veedurías Forestales Comunitarias, replicando las buenas experiencias obtenidas en la actualidad; implementar el Sistema de Vigilancia Integral Indígena para la Alerta y Acción Temprana, así como espacios de capacitación y entrenamiento (incluyendo mecanismos como pasantías, cursos, participación de practicantes y asistentes, etc.) para los miembros de las comunidades nativas.
- e. **Creación de la Dirección General de Manejo Forestal Comunitario adscrita al Serfor y sus unidades técnicas en los Gores.** En este objetivo, conociendo que los bosques de las comunidades son aportantes principales actuales de recursos forestales, como la madera, a la demanda del país, y que las comunidades no se están beneficiando como deberían, resulta de prioridad impulsar la Agenda Forestal Indígena, que busca salvaguardar sus derechos y economía, proponiendo medidas como una Regencia Forestal Pública gratuita, mejor marco regulatorio y mayor presupuesto público para el impulso del Manejo Forestal Comunitario como oportunidad sostenible para la economía indígena, para que las comunidades reciban beneficios concretos por su participación en la conservación y gestión sostenible de los bosques del país, 18% de los cuales se encuentran en Comunidades Nativas tituladas.

6. DESTINAR 1% DEL PRESUPUESTO NACIONAL PARA FINANCIAR LOS PLANES DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

Antecedente

Los planes de vida son un instrumento de planificación estratégica para las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, que expresan la visión de futuro que desean alcanzar, tomando en cuenta aspectos territoriales, económicos, políticos, culturales, respecto del mismo colectivo y respecto de sus relaciones con terceros. Servirá para que organicen su existencia presente y futura, y sus prioridades

de desarrollo, en virtud de su derecho a la libre determinación, reconocido por el Convenio 169 de la OIT (artículo 7), la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de pueblos indígenas, entre otros instrumentos internacionales.

Como resultado de un taller realizado en el año 2017, AIDSESP planteó solicitar al Estado el 1% del presupuesto nacional para financiar los planes de vida de las comunidades amazónicas. Esta propuesta se hizo luego de un análisis de la realidad de la distribución del canon y sobre canon, minero y petrolero en el Perú. Asimismo, se tuvo como antecedente la experiencia de Bolivia respecto a la creación de un fondo público para las comunidades.

Propuesta de AIDSESP

- a. **AIDSESP solicita al Estado Peruano destinar el 1% del Presupuesto Público Nacional a fin de financiar parte de los Planes de Vida de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana.**
- b. **Asimismo, solicita que CEPLAN implemente una normativa que obligue a los gobiernos de todo nivel a incluir los planes de vida en sus políticas y planes de desarrollo, y que modifique su Guía de Elaboración de Planes de Desarrollo Regional Concertado, a fin de garantizar la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones.**

7. CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA INDÍGENA EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas hoy en día tienen la necesidad de impulsar una economía sostenible que permita dar oportunidades económicas a su población. Ante la pandemia del COVID-19, muchos emprendimientos no han tenido acceso a financiamiento público o privado, encontrándose actualmente desamparados. Por otro lado, la necesidad de la economía es cada más creciente al interior de los pueblos originarios.

Propuesta de AIDSESP

Ante este escenario, AIDSESP propone la **creación de una Dirección Nacional De Economía Indígena en el Ministerio de la Producción**, desde la cual se pueda apoyar a los negocios indígenas. Este ente trabajaría estrechamente con los emprendedores y con instituciones claves encargados de ver temas de economía de las comunidades indígenas en el país.

8. ARTICULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y MINJUSDDHH PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE DERECHOS EN BASE A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PPII

Los derechos de los que gozamos los pueblos indígenas son producto de luchas históricas, nacionales e internacionales, que incluso han tenido como costo la vida de nuestros hermanos y hermanas, como es el caso de Bagua, donde resultaron asesinados nuestros hermanos indígenas por defender el territorio y un derecho tan básico como la consulta previa, libre e informada. Luego de más de 10 años de tales hechos, la vida de nuestros hermanos y hermanas, y nuestros territorios siguen amenazados, a raíz de actividades ilegales que, siendo autorizadas por el Estado, violan tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros.

Peor aún, resulta que, cuando acudimos a las instancias jurisdiccionales del Poder Judicial o el Tribunal Constitucional, obtenemos sentencias que atentan contra el Estado de Derecho y la seguridad jurídica, desconociendo los derechos ya ganados por los pueblos indígenas. En los últimos años este retroceso se ha hecho más grave, al punto que el Tribunal Constitucional, sin mayor fundamento legal, ha señalado que el derecho a la consulta no es un derecho fundamental de rango constitucional (Exp. 03066-2019-PA/TC), yéndose en contra de su propia línea jurisprudencial.

Igual de grave resulta cuando los procuradores de los Ministerios u otras entidades del Estado, quienes supuestamente deben velar por el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, sean quienes litiguen los casos desconociendo el marco jurídico de derechos de pueblos indígenas. En lugar de allanarse y reconocer que el Estado ha cometido una vulneración a nuestros derechos, apelan hasta ultima instancia, actuando como enemigos de los pueblos.

De otro lado, muchos jueces, en sus actuaciones, no respetan el debido proceso, no valoran las pruebas de los pueblos indígenas, y resuelve a favor de terceros priorizando la norma legal antes que la constitucional. Asimismo, admiten y declaran fundadas demandas de terceros en contra de dirigentes por el solo hecho de defender los derechos de pueblos indígenas, siendo dichas demandas un arma de persecución e intimidación a los defensores indígenas.

Pedido de AIDSESP

a. Al Poder Judicial y Tribunal Constitucional:

- Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con tratados en materia de derecho humanos, como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos humanos, según la interpretación que de los mismos haya hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y tomando en cuenta que el artículo 1º de la Constitución señala que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Asimismo, tomen en cuenta la necesidad de atender los casos de pueblos indígenas con la finalidad de revertir vulneraciones sistemáticas de derechos en nuestra contra, producidas a lo largo de esta República.

b. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

- Implementar la política que corresponda, a fin de que las procuradurías de las distintas entidades públicas litiguen de conformidad con tratados en materia de derecho humanos, como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos humanos, según la interpretación que de los mismos haya hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y tomando en cuenta que el artículo 1º de la Constitución señala que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Así, procedan a allanarse cuando de los hechos es innegable la vulneración a los derechos de los pueblos indígenas.
- Implementar una defensa pública descentralizada con enfoque intercultural diferenciado, capacitada en derechos de pueblos indígenas y derechos humanos.